



RESOLUCION No. 562-P/CND-IPD-91

Lima, 08 de JULIO de 1991

Visto el Expediente No. 2339-UP formulado por WILLIAM ALBERTO BENITES YAÑEZ, sobre otorgamiento de Bonificación Familiar ;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente pertenece a la Carrera Administrativa y desempeña el -- cargo de Técnico en Racionalización I de la Oficina de Presupuesto y Planificación;

Que, don WILLIAM ALBERTO BENITES YAÑEZ con las Partidas de Matrimonio (Nacimiento), acredita el derecho de percibir la Bonificación Familiar;

Que, conforme consta en la Declaración Jurada doña María del Rosario Alfaro Epifania, cónyuge del referido servidor no percibe el beneficio solicitado;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo No. 328, Decreto Ley No. 22867, D.S. No. 028-89-PCM, Presupuesto del Sector Público para 1991 aprobado por Ley No. 25293 y D.S.No. 051-91-PCM; y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal con el Visto Bueno de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

ART.1o.- OTORGAR a don WILLIAM ALBERTO BENITES YAÑEZ, Técnico en Racionalización I de la Oficina de Presupuesto y Planificación, la Bonificación Familiar conforme el monto establecido por el Beneficiario y fechas que seguidamente se detalla :

APELLIDOS Y NOMBRES	PARENTESCO	INICIO	CADUCIDAD
ALFARO EPIFANIA, MARIA DEL ROSARIO	CONYUGE	01-8-90	-----

ART.2o.- DEJAR establecido que es obligación del trabajador, comunicar bajo responsabilidad la fecha en que por fallecimiento ó divorcio de la cónyuge, motive la pérdida de la Bonificación Familiar que se le otorga.

ART.3o.- El Egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la Asignación 01.08 de la Actividad 001.01, Programa 01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1991.

Regístrese y Comuníquese,

ING. EDWIN VASQUEZ CAM

DWC/UP
IÑA/BS
LHP.

